



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria anticipada de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de ayudas a entidades locales menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2026.

BDNS (Identif.): 879989.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879989>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación el 11 de diciembre de 2026.

Primero. – Beneficiarios: las entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local de la Provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Segundo. – Objeto: subvencionar en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras siempre y cuando su presupuesto de inversión estimado sea igual o superior a 1.000 euros y, en caso de que así se solicite, los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 50% de la inversión aprobada por esta Diputación, siempre que su importe no exceda de 3.000 euros.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: será objeto de subvención las obras iniciadas con fecha 1 de enero de 2026 y que hayan sido ejecutadas y justificadas en esta Diputación hasta el 30 de septiembre de 2027, así como el gasto corriente originado desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Cuarto. – Cuantía: el crédito destinado a financiar este programa de ayudas asciende a 6.500.000 euros según el siguiente desglose: 3.900.000 euros, presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2026 y 2.600.000 euros en el año 2027, condicionado a la aprobación del presupuesto para ese año.

Las subvenciones a conceder no serán superiores al 90% de la cantidad que como inversión considere esta Diputación subvencionable o elegible, debiendo los beneficiarios aportar como mínimo el 10% restante de cada inversión o actuación a subvencionar. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.



Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

8.000 euros para aquellas entidades locales cuya población no supere los 25 habitantes; 9.000 euros para entidades con tramos de población entre 26 y 50 habitantes; 9.500 euros para entidades con tramos de población entre 51 y 150 habitantes y 10.000 euros para aquellas que su población sea superior a 150 habitantes.

La cantidad restante una vez efectuado el reparto según variables detalladas en el anterior reparto, a dividir entre el número de habitantes de la provincia, resultando un importe de 48,42 euros por cada habitante de la entidad local menor beneficiaria.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; finalizado el plazo el mismo día de la publicación en el mes de vencimiento.

El lugar de presentación será, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial accesible desde https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO donde estará a disposición de los interesados toda la documentación necesaria para participar en esta convocatoria.

En Burgos, a 7 de enero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel